



RESOLUCIÓN N° 304 / 020.-

VISTO:

El Expte. N° 5690/020, según Nota N° 005/2020, de fecha 8/01/20, presentado en este Concejo Deliberante, y enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal y por el Tribunal Superior de Justicia, mediante Oficio N° 1093-19, que eleva Testimonio Acuerdo N° 5908-11, de Diciembre de 2019, el Expediente N° 5977/020, de fecha 17/07/20, que consta de doce (12) fojas, enviado e ingresado vía mail a este Cuerpo Deliberativo, por la Dirección de Justicia de Paz del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, pone en conocimiento a este Concejo Deliberante, que a partir de la cero hora del 1 de Diciembre de 2019, se acepta la renuncia presentada por el Sr. JUAN DOMINGO HERRERA, D.N.I. N° 13.435.063, al cargo, de Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Alumine;

Que, la Constitución Provincial, en su art. 244°, establece que los Jueces de Paz, serán nombrados por el Tribunal Superior de Justicia, de una terna propuesta por las Municipalidades;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 53, en su art. 117°, inciso 3°, establece que corresponde al Concejo Deliberante, proponer una terna alternativa de candidatos para Juez de Paz Titular y Suplente, y en caso de vacante, podrá proponer una nueva terna de igual carácter;

Que, para seleccionar la terna, este Cuerpo, considera necesario efectuar un llamado público abierto a todas las personas interesadas en cubrir esta vacante que se produjo;

Que, la Comisión de Asuntos Institucionales, Dictamina: Aprobar por unanimidad, el Proyecto de Resolución, para cubrir la vacante a Juez/a de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Alumine, Que este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 5 de Agosto del 2020, Resuelve: Aprobar por unanimidad, el dictamen de la Comisión de Asuntos Institucionales,

Por ello, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alumine, en uso de las facultades que la ley le confiere, sanciona con fuerza de:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1°: LLAMESE A INSCRIPCIÓN PÚBLICA abierta a todas las personas interesadas, en cubrir la vacante de Juez/a de Paz Suplente de Alumine, determinada a partir de la cero hora del día 1 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 2°: LA INSCRIPCIÓN se realizará desde el día 10 al 21 de Agosto, del corriente año, inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. La documentación deberá ser ingresada por mesa de entradas del Concejo Deliberante, ubicada en Av. R.I.M. 26 y Torcuato Modarelli, de la localidad de Alumine.

ARTICULO 3°: Las personas interesadas deberán reunir los siguientes Requisitos:

- a) Ser ciudadano/a argentino/a, mayor de veinticinco (25) años de edad.
- b) Dos (2) años de residencia en la provincia, continuados o no y uno (1) por lo menos en la localidad de Alumine.
- c) Estudios secundarios completos o superiores.
- d) NO estar inscripto/a en el Registro Provincial de Violencia Familiar y Género (Ley Provincial N°3233).
- e) NO ser deudor o deudora fiscal moroso/a.
- f) NO estar inscripto/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial N° 2885).
- g) NO estar inscripto/a en el Registro de Infractores en elecciones provinciales y nacionales (Ley Provincial N° 3053).

ARTICULO N° 4: Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Foto Carnet.
- c) Constancia de C.U.I.L.
- d) Certificado de NO inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y Género. (se gestiona vía Internet).
- e) Certificado de antecedentes penales emitido por el RENAPER. (Se gestiona vía Internet).
- f) Certificado de antecedentes provinciales (se gestiona en la Comisaría Local).
- g) Certificado de Libre Deuda Municipal.
- h) Certificado del Registro de deudor/a alimentario/a. (Se gestiona vía Internet).
- i) Certificado de NO ser persona infractora en elecciones provinciales y nacionales. (Se gestiona vía Internet).
- j) Nota dirigida al Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Waldo Salazar, en carácter de Declaración Jurada donde consten los siguientes campos:
 - Experiencia laboral.
 - Experiencia en materia electoral.
 - Formación Académica.
 - Formación complementaria.

ARTICULO 5°: La fecha de análisis de la documentación presentada, será del 24 al 28 de Agosto del corriente año.

ARTICULO 6°: La fecha para la realización de las entrevistas, será del 31 de Agosto al 4 de Setiembre del corriente año.

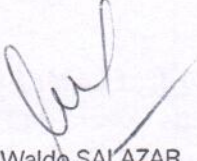
ARTICULO 7°: La fecha para la apertura del Registro de Oposición será del 7 al 9 de Setiembre del corriente año.

ARTICULO 8°: **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal y dese amplia difusión por todos los medios de comunicación de la localidad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2129 /020.


Prof. Santiago PERETTI
Secretario
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine




Waldo SALAZAR
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine